

## SESION DE 7 DE OCTUBRE DE 2021.

---

### Asisten

D./D<sup>a</sup> Juan Ramón Elorz Domezain  
D./D<sup>a</sup> María Yolanda Guembe Rodríguez  
D./D<sup>a</sup> Arkaitz Aznar Malo  
D./D<sup>a</sup> Iñaki Maiora Mendía  
D./D<sup>a</sup> César Valencia Guembe  
D./D<sup>a</sup> María Teresa Jurio Vidarte (con retraso)  
D./D<sup>a</sup> José Miguel Núñez Ardanaz  
D./D<sup>a</sup>. Julia Diez Asenjo

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 20:00 horas del día 7 de octubre de dos mil veintiuno, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

### Secretario/Secretaria

D./D<sup>a</sup> Eva Mainz Petroch

No asiste D./D<sup>a</sup> Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTAS DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / 2021EKO IRAILAREN 9KO AKTAREN ONARPENA

Por parte del alcalde se somete a la consideración del pleno la aprobación del acta de 9 de septiembre de 2021 y cuyo borrador han sido remitidos a los/as concejales/as, y producida la votación al respecto la misma aprobada por unanimidad.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=1>

## 2.- LICENCIAS DE OBRAS / OBRETARAKO BAIMENAK

Se da cuenta de las últimas licencias de obras concedidas:

Núm. 57	Cambio bañera por ducha, en c/ Madre Pilar Zabalegui 2	09/09/2021
Núm. 58	Trabajos parcela 1105, del Pol. 5	24/09/2021
Núm. 59	Picado zócalo de fachada y sacar piedra, plaza Pedro de París, 1	22/09/2021
Núm. 60	Cambio carpinterías en c/ Zumadía 16	22/09/2021
Núm. 61	Modificación acometida agua, en C/ San Pedro, 36	29/09/2021
Núm. 62	Actuaciones en almacén de cáñamo, parc. 817 y 1932, del Pol 13	01/10/2021

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=2>

### 3.- COMUNICACIONES OFICIALES / MEZU OFIZIALAK.

\* Mancomunidad de Valdizarbe. Informe rehabilitación de vivienda en c/ Padre Madoz, 17-

\*FNMC.

\*Resolución 912E/2021, de 3 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la igualdad/ Nafarroako BERDINTASUNERAKO Institutua /Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kuedatzailea, por la que se resuelve la convocatoria para desarrollar proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres y el programa “Pactos Locales por la Conciliación”.

\*Resolución 86E/2021, de 2 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales, para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimiento turísticos de propiedad pública.

\*Informes de arquitecto asesor:

-Sobre reforma de baño en la Avda. Madre Pilar Zabalegui, 2-1ºC.

-Sobre instalación de vallado de protección, en la Avda. Constitución, 3.

\*Resolución 27E/2021, de 14 de junio, del director Gerente de Euskarabidea-Instituto navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2021.

\*Laboratorio de ensayos de Navarra. Análisis agua piscinas municipales de Artajona.

\*Resolución 380E/2021, de 6 de septiembre, de la Directora de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de Autorización de celebración Prueba Ciclista “Trofeo Suministros Urvaca”.

\* Navagua. Informe de Revisión Trimestral de Conservación y Limpieza de Depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria.

\*Resolución 1157/2021, de 2 de septiembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se finaliza el expediente de reintegro y se reclama el importe no justificado de la financiación del Servicio Social de Base objeto de colaboración en los años 2018 y 2019.

\*Informes de arquitecto asesor.

-Sobre edificación en la c/ Arrabal, 11.

\*Resolución 1196/2021, de 10 de septiembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se ordena el segundo abono de la financiación correspondiente a 2021 a las Entidades Locales titulares de los Servicios Sociales de Base.

\* FNMC. Orden Foral 33/2021, de 8 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se modifica parcialmente la Orden Foral 22/2021, de medidas específicas de prevención como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica.

\*Mancomunidad de Valdizarbe.

-Informe Expediente Actividad Clasificada para Almacén de Cáñamo.

-Informe legalización obras en c/ Remahua 13.

\*Resolución 140/2021, de 13 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a recibir en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por número de corporativos.

\*Resolución 2744E/2021, de 25 de junio, del Director General de Salud, por la que se resuelven las solicitudes relativas a “Subvenciones para planes municipales de prevención de adicciones de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de salud.

\*Resolución 395E/2021, de 15 de septiembre, de la Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de autorización de espectáculos taurinos.

\*Resolución 198E/2021, de 14 de septiembre, del Director gerente de hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba el importe que han de abonar los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Colaboración entre HFN y los municipios, para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria, correspondiente al primer trimestre del año 2021.

\*Policía Foral de Navarra. Informes comprobación de empadronamientos.

\*Tribunal Administrativo de Navarra. Comunica interposición de recurso de alzada, contra resolución de Alcaldía de 31 de mayo, desestimatoria de recurso de reposición, sobre tasa por aprovechamiento especial del dominio Público local, por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés.

\*Mancomunidad de Valdizarbe.

-Informe vivienda unifamiliar en C/ Jerusalén, 58-60.

\*Informes de arquitecto asesor.

-Sobre reforma de fachada de edificación en la Plaza Pedro de París, 1.

-Sobre modificación de acometida de suministro de agua, en la c/ San Pedro, 36.

-Sobre cambio de carpinterías en la c/ Zumadía, 16.

-Sobre ampliación de edificio y de local, en la c/ Lope de Artajona, 1.

-Sobre realización de trabajos en parcela 1105, del pol. 5.

-Sobre implantación de almacén de cáñamo, en las parcelas 817 y 1932, del pol. 13.

\* Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Informe instalación de un Food Truck en la zona del Cerco de Artajona.

\*Resolución 135E/2021, de 24 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de Navarra en Riesgo de Despoblación, para inversiones destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021.

\*Ascensores Arga. Informe revisión ascensor C/ Padre Madoz (Antiguo Matadero).

\*Resolución 310E/2021, de 23 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, de revisión AAI, explotación de cerdas reproductoras de precebo, en la parcela 1964, del pol. 1.

\*Resolución 315E/2021, de 23 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, de revisión AAI, cebadero de porcino, en la parcela 2203, del pol. 1.

\*Mancomunidad de Valdizarbe.

-Informe modificación de acometida de suministro de agua, en la c/ San Pedro, 36.

\*Anticimex. Servicio tratamiento rata-ratón.

\*Resolución 329E/2021, de 29 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, de revisión AAI, explotación de cerdas reproductoras con precebo, en la parcela 891 y 892, del pol. 11.

\*Resolución RE14200, de 1 de octubre de 2021, del Director del Servicio de Ganadería, de cambio de orientación Zootécnica en el Registro de Explotación Ganadera, pol. 1 Parc. 1964.

\*FNMC. Orden Foral 35/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dejan sin efecto las restricciones derivadas de las medidas específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica.

Resoluciones de Alcaldía:

-De 13 de septiembre, por la que se archiva el expediente de baja de oficio en el Padrón, en relación con la C/ Jerusalén 11, dado que la persona correspondiente ya no figura de alta en el Padrón de Habitantes.

-De 15 de septiembre, por la que se concede Licencia de Actividad, para proyecto de Adecuación y Expediente de Actividad Clasificada para almacén de cáñamo, en las parcelas 817 y 1032, del pol. 13.

-De 24 de septiembre, por la que se formula declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con la transmisión de la parcela 718, del pol 11.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=3>

#### **4.-ADOPCION DE ACUERDOS RELATIVOS A LINEAS DE ALTA TENSIÓN.**

-A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad

En consecuencia,

“Visto que este Ayuntamiento ha recibido una escrito del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra en el que se pone de manifiesto que en la citada Área se está tramitando la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de la Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica a 400 kV, Doble Circuito, Itxaso – Castejón/Muruarte y de Autorización Administrativa Previa de Desmontaje de las Líneas Aéreas de Transporte de Energía Eléctrica a 220 kV, Simple Circuito, Itxaso-Orcoyen 1 y 2 (Comunidad Foral de Navarra y Territorio Histórico de Gipuzkoa) promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., para que se informe sobre la conformidad, oposición o reparos a la instalación eléctrica proyectada y se establezca, en su caso, condicionado técnico precedente.

Considerando que por parte del arquitecto asesor de este Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe cuya copia obra en poder de los/as corporativos/as.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1.- Indicar que, de acuerdo con el contenido del Plan Municipal, la implantación de la Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica a 400 kV, Doble Circuito, Itxaso – Castejón/Muruarte, dentro del término municipal, de Artajona, requerirá de la autorización del Gobierno de Navarra.
- 2.- Indicar que, considerando que el trazado afecta a terrenos incluidos en los Montes de Utilidad Pública, deberá recabarse informe del órgano responsable en la materia
- 3.-Poner de manifiesto que la implantación de la citada línea, con el trazado y características señaladas en el Proyecto tramitado, supondría un impacto paisajístico notable, por lo que debería valorarse el análisis de alternativas de trazado que no supongan una afección de tanta relevancia.
- 4.- Aprobar y remitir copia del informe elaborado al efecto por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, en el que se desarrollan todas las consideraciones antes indicadas.
- 5.- Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos.”

-A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad

En consecuencia,

“Vista la comunicación remitida por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Sección de Impacto Ambiental, en la que se pone de manifiesto que por parte de NATURGY RENOVABLES SLU, se ha presentado un documento inicial del Proyecto de Parque Eólico Ampliación Barasoain e infraestructuras de evacuación en la S.E. Mendigorria, en los términos municipales de Añorbe, Barásoain, Artajona y Mendigorria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para que se elabore un informe de alcance del estudio de impacto ambiental a elaborar, y se consulte a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Considerando que por parte del arquitecto asesor de este Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe cuya copia obra en poder de los/as corporativos/as.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Indicar que, de acuerdo con el contenido del Plan Municipal, la implantación de la Subestación Eléctrica y la Línea Aérea de 66 kV asociadas al Parque Eólico Ampliación de Barasoain, dentro del término municipal de Artajona, requerirá de la autorización del Gobierno de Navarra.

2.- Poner de manifiesto que, en la actualidad, la energía producida por el parque eólico Barasoain se transporta por medio de una línea hacia Murarte de Reta, mientras que ahora, para la ampliación del citado parque, se está planteando la instalación de una nueva línea en dirección oeste.

3.- Destacar que la implantación de la citada línea, con el trazado y características señaladas en el Proyecto tramitado, supondría un impacto paisajístico notable, incluyendo además afecciones a diferentes zonas objeto de protección por la existencia de yacimientos arqueológicos, por lo que el trazado propuesto para la línea eléctrica aérea debería ser objeto de un adecuado estudio de alternativas, tanto en cuanto al trazado cuanto en lo relativo a la configuración de la línea, con el fin de evitar las afecciones paisajísticas detectadas.

- Debería valorarse que la energía producida por la ampliación del PE Barasoain se transporte hacia Muruarte de Reta, tal y como viene haciéndose en la actualidad. De esta forma, se evitaría la aparición de la nueva línea proyectada.
- En caso de mantenerse la propuesta de línea de transporte hacia Mendigorria, debería valorarse el soterramiento de la misma, como alternativa destinada a evitar el impacto paisajístico
- Debería valorarse la ejecución de un trazado diferente, que evite el desarrollo de una línea aérea de alta tensión que atravesaría el término municipal de Artajona de este a oeste, generando una afección visual de mucha relevancia, además de afecciones a zonas de gran riqueza arqueológica.

4.- Indicar que, en suma, según entiende esta corporación, la implantación de la línea eléctrica de Alta Tensión encargada de conectar la SET “AMPLIACIÓN PE BARÁSOAIN” con la SE “MENDIGORRÍA” no está en consonancia con las determinaciones generales del Planeamiento Municipal de Artajona, por lo que debería analizarse otras soluciones.

5.- Aprobar y remitir copia del informe elaborado al efecto por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, en el que se desarrollan todas las consideraciones antes indicadas.

6.-Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Sección de Impacto Ambiental, para su conocimiento y efectos.”

-A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad

En consecuencia,

“Visto que este Ayuntamiento ha recibido una escrito del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra en el que se pone de manifiesto que en la citada Área se está tramitando la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico KYOKO de 49,5 MW, en los TT.MM. de Biota, Ejea de los Caballeros, Luesia y Uncastillo (Zaragoza) y su infraestructura de evacuación (Provincias de Zaragoza, Navarra y Alava) promovido por Parque Eólico Kyoko, S.L a efectos de que se informe sobre la conformidad, oposición o reparos a la instalación eléctrica proyectadas y se establezca en su caso, condicionado técnico procedente, así como sobre los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Considerando que por parte del arquitecto asesor de este Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe cuya copia obra en poder de los/as corporativos/as.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Indicar que, de acuerdo con el contenido del Plan Municipal, la implantación de la Línea Aérea de 220 kV proyectada, dentro del término municipal de Artajona, requerirá de la autorización del Gobierno de Navarra.

2.- Indicar que, considerando que el trazado afecta a terrenos incluidos en los Montes de Utilidad Pública, deberá recabarse informe del órgano responsable en la materia

3.-Destacar que la implantación de la citada línea, con el trazado y características señaladas en el Proyecto tramitado, supondría un impacto paisajístico notable, incluyendo además afecciones a diferentes zonas objeto de protección por la existencia de yacimientos arqueológicos.

4.- Indicar que, además, el trazado propuesto comparte espacio con otras líneas eléctricas preexistentes, así como con la nueva línea de 400 kv proyectada por REE. Por ello, se pone de manifiesto que el trazado propuesto para la línea eléctrica aérea debería ser objeto de un adecuado estudio de alternativas, tanto en cuanto al trazado cuanto en lo relativo a la configuración de la línea, con el fin de evitar, por un lado, la absurda proliferación de líneas eléctricas paralelas y, por otro, las afecciones paisajísticas detectadas.

5.-Poner de manifiesto que, considerando que el propio documento presentado explica que, en determinados tramos correspondientes a otras zonas del trazado proyectado, la nueva línea compartirá apoyos con líneas existentes, este Ayuntamiento entiende que debe analizarse que la nueva línea proyectada comparta las infraestructuras existentes, evitando la aparición de una “avenida energética” que deterioraría, de forma evidente, el medio natural de Artajona.

6.- Indicar que, en caso de que dicha implantación conjunta no fuera posible, debería analizarse otro trazado diferente, que aleje la línea proyectada de las ya existentes o en proceso de implantación, poniendo límite a la sucesiva degradación del medio natural en esa zona de Artajona.

7.-Indicar que, en suma, este Ayuntamiento entiende que la implantación de la línea eléctrica de Alta Tensión de 220 kv a través del trazado proyectado en el término municipal de Artajona no está en consonancia con las determinaciones generales del Planeamiento Municipal de Artajona, por lo que deberían analizarse otras soluciones.

8.- Aprobar y remitir copia del informe elaborado al efecto por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, en el que se desarrollan todas las consideraciones antes indicadas.

9.- Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos.”

-A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad

En consecuencia,

“Visto que este Ayuntamiento ha recibido una escrito del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra en el que se pone de manifiesto que en la citada Área se está tramitando la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la planta fotovoltaica UME de 14,7 MW, en el T.M. de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), y las infraestructuras de evacuación (provincias de Zaragoza, Navarra, Guipúzcoa y Bizkaia), promovido por Energía Inagotable de UME SL, a efectos de que se informe sobre la conformidad, oposición o reparos a la instalación eléctrica proyectadas y se establezca en su caso, condicionado técnico procedente, así como sobre los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Considerando que por parte del arquitecto asesor de este Ayuntamiento se ha elaborado el correspondiente informe cuya copia obra en poder de los/as corporativos/as.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.- Indicar que, de acuerdo con el contenido del Plan Municipal, la implantación de la Línea Aérea proyectada, dentro del término municipal de Artajona, requerirá de la autorización del Gobierno de Navarra.

2.- Indicar que, considerando que el trazado afecta a terrenos incluidos en los Montes de Utilidad Pública, deberá recabarse informe del órgano responsable en la materia

3.-Destacar que la implantación de la citada línea, con el trazado y características señaladas en el Proyecto tramitado, supondría un impacto paisajístico notable, incluyendo además afecciones a diferentes zonas objeto de protección por la existencia de yacimientos arqueológicos.

4.- Indicar que, además, el trazado propuesto comparte espacio con otras líneas eléctricas preexistentes, así como con la nueva línea de 400 kv proyectada por REE. Por ello, se pone de manifiesto que el trazado propuesto para la línea eléctrica aérea debería ser objeto de un adecuado estudio de alternativas, tanto en cuanto al trazado cuanto en lo relativo a la configuración de la línea,

con el fin de evitar, por un lado, la absurda proliferación de líneas eléctricas paralelas y, por otro, las afecciones paisajísticas detectadas.

5.- Poner de manifiesto que, considerando que el propio documento presentado explica que, en determinados tramos correspondientes a otras zonas del trazado proyectado, la nueva línea compartirá apoyos con líneas existentes, este Ayuntamiento entiende que debe analizarse que la nueva línea proyectada comparta las infraestructuras existentes, evitando la aparición de una “avenida energética” que deterioraría, de forma evidente, el medio natural de Artajona.

6.- Indicar que, en caso de que dicha implantación conjunta no fuera posible, debería analizarse otro trazado diferente, que aleje la línea proyectada de las ya existentes o en proceso de implantación, poniendo límite a la sucesiva degradación del medio natural en esa zona de Artajona.

7.- Indicar que, en suma, este Ayuntamiento entiende que la implantación de la línea eléctrica de Alta Tensión de 220 kv a través del trazado proyectado en el término municipal de Artajona no está en consonancia con las determinaciones generales del Planeamiento Municipal de Artajona, por lo que deberían analizarse otras soluciones.

8.- Aprobar y remitir copia del informe elaborado al efecto por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, en el que se desarrollan todas las consideraciones antes indicadas.

9.- Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos.”

<HTTP://ARTAJONA.VIDEOACTA.ES?PLENO=20211007&PUNTO=4>

## **5.- MODIFICACION DE COMPOSICION DE COMISIONES.**

\*A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que el Concejil D. Arkaitz Aznar Malo, se reincorpora y va a recuperar su actividad dentro de las comisiones, procede la modificación de la composición y presidencia de algunas de ellas volviendo a la situación anterior, en concreto, en el caso de las Comisiones Informativas de Festejos, Deportes y Asociaciones y Colectivos, quedando como sigue:

Festejos:

Arkaiz Aznar (Presidente)  
Juan Ramón Elorz  
Yolanda Gumbre  
José Miguel Núñez.

Deportes:

Arkaitz Aznar (Presidente)  
César Valencia  
José Miguel Núñez



Asociaciones y colectivos  
Yolanda Gumbre (Presidente)  
Arkaitz Aznar  
María Teresa Jurio

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:  
Aprobar la modificación de la composición de las Comisiones de este Ayuntamiento, en los términos antes indicados.

Por el alcalde se indica que, correspondiendo a su persona la presidencia de todas las comisiones, en este acto delega la presidencia en la Comisión de Festejos y Deportes en el concejal D. Arkaitz Aznar Malo.

\*A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad.

Visto que el Concejal D. Arkaitz Aznar Malo, se reincorpora y va a recuperar su actividad en el Ayuntamiento, se propone nombrar como representante del Ayuntamiento de Artajona en la Mancomunidad de Deportes de la Zona Media, tal y como anteriormente ya lo venía desempeñando, al concejal D. Arkaiz Aznar Malo, en sustitución de D. César Valencia Gumbre.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

Nombrar como representante del Ayuntamiento de Artajona en la Mancomunidad de Deportes de la Zona Media, al concejal D. Arkaiz Aznar Malo, en sustitución de D. César Valencia Gumbre.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=5>

## **6.- RENUNCIA ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS COMUNALES.**

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Vista la instancia presentada por D. David Andueza Iriarte en la que indica que posee una finca arrendada y quiere denegar el derecho de aprovechamiento.

Considerando que consultados los archivos municipales de los mismos se desprende que, en sesión celebrada el pasado 10 de noviembre de 2020, el pleno de este Ayuntamiento adjudicó a D. David Andueza Iriarte el aprovechamiento del recinto b, de la parcela 940, del pol. 4, sita en el término Campo de San Gil, en las mismas condiciones de la última subasta realizada.

Por unanimidad de los presentes, SE ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por D. David Andueza Iriarte al aprovechamiento del recinto b, de la parcela 940, del pol. 4, sita en el término Campo de San Gil.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=6>

## **7.- MODIFICACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO PARA ACTUACIONES EN MATERIA ENERGETICA.**

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: unanimidad.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento pretende realizar una serie de gestiones para la legalización de las instalaciones de plantas fotovoltaicas realizadas en octubre de 2018, en base al Real Decreto del RD 15/2018. En ese momento no estaba permitido el volcado de energía sobrante hacia la red de distribución, por lo que el inversor fue programado para la modalidad de antivertido. Sin embargo con la entrada en vigor del R.D. 244/2019, de 5 de abril, se permite inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución y su compensación económica. A tal efecto y dado que las instalaciones fotovoltaicas tiene una potencia superior a 10 kW, se requiere de la elaboración de un proyecto técnico y certificados de final de obra redactados y firmados por un técnico titulado competente e instalador autorizado.

No habiendo partida en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que dimanen del gasto que ocasiona la implantación del citado gasto se trata de habilitarlo.

### **GENERACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO**

#### **GASTOS:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Elaboración Informes y proyecto para la legalización de plantas fotovoltaicas</b>	<b>3.872,00</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>3.872,00</b>

### **FUENTES DE FINANCIACION**

#### **MINORACIÓN DE GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales.</b>	<b>3.872,00</b>

Visto que este Ayuntamiento pretende solicitar una serie de subvenciones para la realización de actuaciones en materia energética para lo cual resulta necesario la elaboración de una auditoria energética.

No habiendo partida en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que dimanen del gasto que ocasiona la implantación del citado gasto se trata de habilitarlo.

#### GENERACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

##### GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Elaboración Auditoria Energética	4.114,00
<i>TOTAL MODIFICACIONES</i>		4.114,00

#### FUENTES DE FINANCIACION

##### MINORACIÓN DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Remanente de Tesorería para gastos generales.	4.114,00

Visto que en aras a conseguir una mayor eficiencia energética, este Ayuntamiento pretende adecuar la instalación fotovoltaica de los jubilados y biblioteca para legalizar ser considerada compartida.

No habiendo partida en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que dimanen del gasto que ocasiona la implantación del citado gasto se trata de habilitarlo.

#### GENERACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

##### GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Adecuación instalación fotovoltaica	1.040,60
<i>TOTAL MODIFICACIONES</i>		1.040,60

#### FUENTES DE FINANCIACION

##### MINORACIÓN DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Remanente de Tesorería para gastos generales.	1.040,60

Visto que el 4 de agosto de 2021 se publicó el RD 692/2021 que regula el programa de ayudas de DUS 5000. Dentro de los proyectos subvencionables se encuentra la reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas y las instalaciones de calor y este

Ayuntamiento tiene interés en acceder a las citadas ayudas. Para poder acceder a las mismas resulta necesaria asistencia técnica para preparar la documentación necesaria.

No habiendo partida en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que dimanen del gasto que ocasiona la implantación del citado gasto se trata de habilitarlo.

#### GENERACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO

##### GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Asistencia técnica para presentación de expediente de ayudas al programa DUS 5000	2.324,00
	<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>2.324,00</b>

#### FUENTES DE FINANCIACION

##### MINORACIÓN DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	Remanente de Tesorería para gastos generales.	2.324,00

A la vista de lo cual, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

Aprobar inicialmente las citadas modificaciones en los términos antes descritos y someter el expediente a información pública por un periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el Tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularen reclamaciones el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubieren formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo primero.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=7>

#### 8.- INFORMES DE ALCALDÍA Y COMISIONES MUNICIPALES / ALKATETZAREN ETA UDAL BATZORDEEN TXOSTENAK

\* Informes de D. Juan Ramón Elorz.

\*Informes de D. Iñaki Maiora.

\*Informes de Dña. Arkaitz Aznar.

\*Informes de Dña. Yolanda Gueembe.

\*Informes de D. César Valencia Gueembe.

\*Informes de D. José Miguel Núñez Ardanaz.

\*Informes de Dña. Julia Diez Asenjo.

\*Informes de Dña. María Teresa Jurio.

Los distintos informes formulados tanto por la Alcaldía como por los presidentes/as de las distintas comisiones se recogen en su integridad en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=8>

## **9.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA/ GAI ZERRENDAN SAARTU EZ DIREN BESTELAKO AFERAK.**

Y una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del ROF, se pregunta, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. (mayoría absoluta).

Por parte del Alcalde se somete a la consideración del pleno por motivos de urgencia, la presentación, de conformidad con lo establecido en la Orden Foral 109/2021, de 30 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se ha aprobado la convocatoria pública para la presentación de propuestas de concesión de la Medalla de Oro de Navarra/Nafarroako Urrezko Domina 2021, una candidatura para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra a favor del artajonés D. David Beriain Amatriain.

Producida votación en cuanto a la urgencia del asunto la misma queda aprobada por unanimidad de los presentes.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto, arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: unanimidad.

En consecuencia,

Visto que mediante Orden Foral 109/2021, de 30 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se ha aprobado la convocatoria pública para la presentación de propuestas de concesión de la Medalla de Oro de Navarra/Nafarroako Urrezko Domina 2021,

Considerando que, al amparo de la misma, es deseo de este Ayuntamiento presentar una candidatura en la que se proponga para la concesión de la medalla de oro de Navarra/Nafarroako Urrezko Domina a D. David Beriain Amatriain, artajonés, nacido el 12 de agosto de 1977, fallecido el 27 de abril de 2021 en la Reserva de Pama – Burkina Faso, asesinado por terroristas islamistas, mientras

ejercía su labor como periodista en dicho país, con el fin de reconocer en su persona su contribución a la mejora de la sociedad, la consolidación de los valores democráticos y la proyección exterior, habiéndose elaborado a tal efecto una Memoria en la que se alegan los méritos de la candidatura.

Por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

1.-Presentar, de conformidad con lo establecido en la Orden Foral 109/2021, de 30 de julio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se ha aprobado la convocatoria pública para la presentación de propuestas de concesión de la Medalla de Oro de Navarra/Nafarroako Urrezko Domina 2021, una candidatura para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra a favor del artajonés D. David Beriain Amatraiain, de conformidad con los Méritos que constan la Memoria elaborada al efecto, y ello con el fin de reconocer en su persona su contribución a la mejora de la sociedad, la consolidación de los valores democráticos y la proyección exterior de Navarra.

2.-Dar cuenta presente acuerdo al Servicio de Proyección Institucional del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=9>

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKARIAK.**

Los ruegos y preguntas, así como las correspondientes respuestas quedan recogidos en su integridad en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20211007&punto=10>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 21:00 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.